



0393.4

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE RACIONALIZACION DE TRAMITES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

La Gerente del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, en uso de sus facultades legales, en especial, las contenidas en el Acuerdo Número 02 del 4 de febrero del 2004 por medio del cual se deroga el Acuerdo Número 08 de 1955 y se actualiza la estructura Jurídica Administrativa del Hospital Universitario San José De Popayán Empresa Social Del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia en sus artículos 83, 84, 209 Y 333, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios de buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Principios que se deberán aplicar en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Que la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, establece que la racionalización de trámites y procedimientos administrativos, a través de la simplificación, estandarización, supresión, optimización y automatización será objetivo permanente de la administración pública. Así como será prioridad de todos los planes de desarrollo administrativo diagnosticar y proponer la simplificación de procedimientos, la supresión de trámites innecesarios y la observancia del principio de buena fe en las relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos o usuarios.

Que la Ley 962 de 2005 señala acciones concretas sobre la racionalización de trámites y procedimientos administrativos, y la oferta a través de medios electrónicos de información y servicios relacionados. Se eleva a fuerza de Ley la oferta a través de medios electrónicos, de información básica sobre las entidades, de formularios oficiales gratuitos, de información sobre trámites y procedimientos, así como la presentación, por estos mismos medios, de peticiones, quejas, reclamaciones o recursos y facilitar la recepción y envío de documentos, propuestas o solicitudes y sus respectivas respuestas.

Que el Decreto Legislativo 019 de enero de 2012, define las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la administración pública.

Que el Artículo 2.1.4.1. Del Decreto 1081 de 2015 establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, versión 2, en la cual se incluyen orientaciones para formular la estrategia de racionalización de trámites, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011

Que en mérito de lo expuesto,

FJ2



RESOLUCIÓN NÚMERO **0393** DE 2019.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE RACIONALIZACION DE TRAMITES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR la POLITICA DE RACIONALIZACION DE TRAMITES en el Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: EL OBJETO DE LA POLITICA DE RACIONALIZACION DE TRÁMITES Fortalecer el mejoramiento continuo de los proceso en búsqueda de facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, mediante la optimización de los trámites y servicios que las personas jurídicas y naturales deben hacer ante la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: EL ALCANCE DE LA POLÍTICA RACIONALIZACION DE TRÁMITES que se implementa por medio de esta resolución, regirá para los servidores públicos que desempeñen labores en distintos servicios y demás colaboradores del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: LINEAMIENTOS DE LA POLITICA:

- Implementar estrategias que contribuya a la respuesta oportuna de las solicitudes de los clientes internos y externos.
- Simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites.
- Fomento en el manejo de las herramientas tecnológicas para accesibilidad en trámites.

ARTICULO QUINTO: LOS PRINCIPIOS DE LA POLITICA son:

1. Racionalizar los trámites y procedimientos administrativos, a través de la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización, mejorando la participación ciudadana y la transparencia en las actuaciones administrativas.
2. Facilitar y promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de facilitar el acceso de la ciudadanía a la información sobre trámites y a su ejecución por medios electrónicos, creando condiciones de confianza en el uso de las TIC.
3. Hacer más eficiente la gestión de los las entidades públicas para dar una ágil respuesta a las solicitudes de servicio de la ciudadanía, a través de la mejora de los procesos y procedimientos internos de las entidades y el mejor uso de los recursos.
4. Promover en las entidades la confianza en el ciudadano aplicando el principio de la buena fe, así como la excelencia en la prestación de sus servicios a la ciudadanía, con el fin de hacerle más fácil y amable la vida a los ciudadanos.

ARTÍCULO SEXTO Las acciones establecidas en la presente Resolución de implementación de la POLÍTICA RACIONALIZACION DE TRÁMITES son de obligatorio cumplimiento en el Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado.

Fdo



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
SAN JOSÉ**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
POPAYÁN
"Juntos mejoramos tu salud"

GERENCIA

FO-ARH-01

Versión: 03

Página: 3 de 3

ARTICULO SEPTIMO: PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en la página web institucional del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado www.hospitalsanjose.gov.co

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones contrarias.

Dado en la Ciudad de Popayán a **08 JUL 2019**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DERLIN YURANI DELGADO RODRIGUEZ
Gerente

Proyectó: Victor Fernando Latorre Velosa (afiliado partícipe ASPROIN) Fcb
Revisó: John Eduar Noguera.
Anexos: 0 folios
Archivado en TRD (NA)

Fcb